



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez, (PAN).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido negativo** al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### I. ANTECEDENTES

1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN), en la sesión del 20 de febrero del 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.

2.- En esa misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, señala que en todas sus decisiones y actuaciones el Estado velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, asimismo la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, señala que por primera vez el país cuenta con un Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que determina la rectoría en el tema de los derechos de la niñez y se encarga de coordinar de manera efectiva a las instancias y mecanismos de los tres órdenes de gobierno, orientados a promover, proteger y garantizar sus derechos, asimismo, destaca que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es complementado por Procuradurías de Protección, con la finalidad de dar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas,



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

niños y adolescentes, dentro de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por último señala que la violencia que hoy en día vive la niñez y adolescencia es profundamente alarmante, basta ver las cifras presentadas por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), 4 niños desaparecen cada día en México, por otro lado refiere que, del 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas registró la desaparición de mil 159 menores de edad, como es el reciente caso de la niña Fátima, estudiante de primaria que fue sustraída en la salida de la escuela y posteriormente su cuerpo fue encontrado en una terracería en la alcaldía Tláhuac, por lo que resulta imperante que las autoridades prioricen a la niñez de conformidad con el marco constitucional y se lleven a cabo acciones prioritarias para proteger sus derechos, en tanto que en el caso concreto, poner todos los esfuerzos esclarecer dicho homicidio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes exhorta a la Fiscalía General de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### **III. CONSIDERACIONES**



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

**PRIMERA.** Esta dictaminadora considera relevante mencionar que la violencia contra las niñas, niños y adolescentes se encuentra inmersa en nuestra sociedad, que en diversas ocasiones no es percibida por las víctimas llegando a normalizar la situación, en otras ocasiones a causa de la estigmatización, desconocimiento de derechos o por desconfianza a las autoridades, no se denuncian estas conductas, por ello México se ha comprometido a prevenir y atender la violencia ejercida en contra de este sector de la población por medio de acciones que buscan obtener información estadística que refleje el panorama que padece la niñez y adolescencia, como lo es el *Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México*,<sup>1</sup> realizado por la UNICEF en el año 2019, en el cual se indica que existen distintos entornos en donde se efectúa la violencia a través del hogar, en sectores como la escuela, comunidad, hogar entre otras, los tipos de violencia que más se cometen son : sexual, física, emocional, por negligencia y prácticas perjudiciales.

La Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM) del 2019 señala que las actitudes violentas en el entorno familiar llegó a la cifra del 5.1 %, donde niñas y niños sufrieron cuidados inadecuados, al no ser supervisados por personas adultas responsables, por otro lado, el 63 % de la niñez y adolescencia ha experimentado prácticas violentas que son justificadas como “disciplina”, aunado a ello, las niñas y niños de entre 3 y 9 años de edad se ven más perjudicados al recibir maltratos psicológicos, no obstante los adolescentes son quienes padecen mayormente la violencia física, asimismo el Sistema de Justicia Penal, hasta el año 2016, entre los delitos que más se cometieron en contra de niñas, niños y adolescentes fueron: delitos que atenten contra su integridad física como: lesiones, abusos sexuales, violaciones, homicidios, patrimoniales, robos simples o en la vía pública.

**SEGUNDA.** Siguiendo con el análisis de la propuesta para que se exhorte al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como a la Fiscalía General de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin

<sup>1</sup> <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadístico.pdf>



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

de semana, hay que señalar lo que establece el artículo 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

**Artículo 4o.-**

***En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.***

Es obligación del Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes sin excepción alguna, debiendo cumplir el interés superior de la niñez esto con la finalidad de salvaguardar y velar por niñas, niños y adolescentes, así mismo la Convención de los Derechos del Niño señala en su artículo 6, numerales 1,2 y artículo 19, que señalan lo siguiente:

**Artículo 6**

- 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.***
- 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.***

**Artículo 19**

- 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.***
- 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.***

En el mismo orden ideas el artículo 1 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece lo siguiente:



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

***Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:***

***I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;***

***II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;***

El Estado reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos para que se garanticen y velen por cumplir todos y cada uno de ellos, prevaleciendo en todas las decisiones en las que se vean involucrados niñas, niños y adolescentes el interés superior de la niñez, ante ello habrá que recordar lo que establece el artículo 6, fracciones II y XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dicen:

***Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:***

***II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;***

***XIII. El acceso a una vida libre de violencia;***

De igual manera el artículo 13 en sus fracciones I y VIII, nos establecen lo siguiente:

***Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:***

***I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;***

***VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;***

El Estado tiene como obligación otorgar a nuestra niñez ambientes de paz y sano desarrollo, con la finalidad de velar y garantizar el derecho a la vida y a una vida libre de violencia para no afectar en el desarrollo físico, psicológico y emocional, de la



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

misma manera el artículo 116 de la Ley General de los Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, señala lo siguiente:

***Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:***

***IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;***

El artículo 125 fracciones II y VI, establecen lo siguiente:

***Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.***

***El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:***

***II. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;***

***VI. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;***

Para la efectiva aplicación y garantizar el debido cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes con todos los sectores el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, será el encargado de salvaguardar, vigilar, diseñar y participar en el correcto cumplimiento de los mismos.

Cabe resaltar lo que establece el Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINA) 2020- 2024, en el cual su numeral 4 de objetivos, denominado Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, establece lo siguiente:



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

***La protección especial se activa cuando niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación familiar, migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos. Para una efectiva protección y restitución de derechos.***

De la misma manera el numeral 4.1 denominado Garantizar servicios efectivos de protección especial para la restitución de derechos y reparación de daño en niños, niñas y adolescentes, destaca entre sus líneas de acción, las siguientes:

***Estrategia 4.1 Garantizar servicios efectivos de protección especial para la restitución de derechos y reparación del daño en niños, niñas y adolescentes.***

***Líneas de acción***

***4.1.2. Establecer mecanismos de coordinación nacional entre las instancias competentes para la ejecución de las medidas de protección especial y restitución.***

***4.1.3. Promover la armonización de criterios para determinar medidas especiales de protección y planes de restitución de derechos de la infancia***

***4.1.5. Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito***

La creación de esta Estrategia tiene como obligación y función principal el buscar de todas las formas posibles el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de los mecanismos que sean necesarios para poder otorgar un sano desarrollo y bienestar, pero sobre todo protegerlos de cualquier circunstancia en la que se vean involucrados.

**TERCERA.** En el mismo orden de ideas tenemos lo que mandara la Ley General de Víctimas que en su artículo 5, señala lo siguiente:

***Artículo 5. Los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:***

***Interés superior de la niñez.- El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.***





Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

***Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.***

***Máxima protección.- Toda autoridad de los órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.***

***Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.***

***Enfoque diferencial y especializado.- Esta Ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.***

***Las autoridades que deban aplicar esta Ley ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior del menor.***

De igual manera el artículo 28 de la Ley General de Víctimas, establece lo siguiente:

***Artículo 28. La gravedad del daño sufrido por las víctimas será el eje que determinará prioridad en su asistencia, en la prestación de servicios y en la implementación de acciones dentro de las instituciones encargadas de brindarles atención y tratamiento.***

***Los servicios a que se refiere la presente Ley tomarán en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sus características y necesidades especiales, particularmente tratándose de los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno.***

Las personas que tendrán prioridad al momento de ser atendidas como víctimas de algún delito o violación a sus derechos humanos, son niñas, niños y adolescentes considerados como uno de los grupos vulnerables de nuestra sociedad, serán de

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima ocurrido en dicha ciudad el pasado fin de semana, suscrito por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN).

mayor prioridad, para buscar la reparación del daño, a través de los mecanismos facultados por la Ley General de Víctimas, así mismo es importante mencionar que con respecto al caso de la niña Fátima este mismo asunto ya está haciendo atendido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora no considera viable el exhorto planteado ya que la legislación y programas del Estado mexicano contienen disposiciones normativas que atienden el espíritu de la propuesta, por lo que sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, al Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de la niñez y adolescencia, así como al Gobierno de la Ciudad de México, a esclarecer el caso de la niña Fátima, presentada por la diputada Martha Elena García Gómez (PAN), el 20 de febrero del 2020.









**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.**

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020




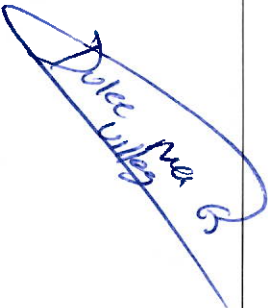

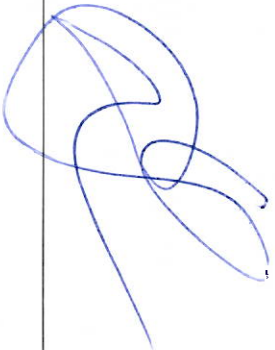


Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA MORENA Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO MORENA México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilera SECRETARIA MORENA Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA MORENA México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA <small>MORENA</small> México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA <small>MORENA</small> Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA <small>PRD</small> México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA <small>PT</small> Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020







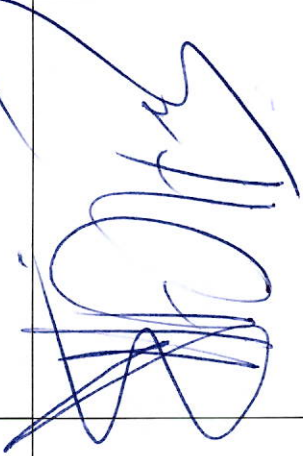



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).







DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos</p>			
 <p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla</p>			
 <p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México</p>			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón <b>INTEGRANTE</b> <small>MORELIA</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González <b>INTEGRANTE</b> <small>MORELIA</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón <b>INTEGRANTE</b> <small>MORELIA</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh <b>INTEGRANTE</b> <small>MORELIA</small> Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).












DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE <i>morena</i> Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020



Dichamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  SEP Secretaría de Educación Pública Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  PT México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE  SEP Veracruz			
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  SEP Jalisco			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elena García Gómez (PAN).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>	